



PCA4-2013/15	JOSE MONTAÑES VARGAS	ACUERDO DE INICIO Y PLIEGO DE CARGO	DON BENITO
PCA4-2013/17	JAVIER TAMAMES GUTIERREZ	ACUERDO DE INICIO Y PLIEGO DE CARGO	SALAMANCA
PCA4-2013/25	FERRALLA FERSE, SL	ACUERDO DE INICIO Y PLIEGO DE CARGO	TALAVERA DE LA REINA
PCA4-2013/34	EL RINCÓN DE ZAFRA	ACUERDO DE INICIO Y PLIEGO DE CARGO	ZAFRA
PCA4/2012/295	IONEL RADUCANU	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
PCA4-2012/335	MICU IONUT ADRIAN	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	MOHEDAS DE GRANADILLA
PCA4-2012/348	DINU FLORICA	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	DON BENITO
PCA4-2012/28	JOSÉ SÁNCHEZ JIMÉNEZ	AMPLIACIÓN DE PLAZO	OLIVELLA

• • •

*ANUNCIO de 21 de marzo de 2013 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente n.º BA-CAJAS-12/046, en materia de cerramientos cinegéticos. (2013081145)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución de 19 de diciembre de 2012, del Director General de Medio Ambiente, por la que se deniega la autorización de Cajas Trampas, recaída en el expediente BA-CAJAS-12/046 cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro de la resolución se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas de la Dirección General de Medio Ambiente, situado en la avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su conocimiento.

Mérida, a 21 de marzo de 2013. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

#### **ANEXO**

“RESUELVO, Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. Rafael Martín Cuevas contra la Resolución de fecha 16 de mayo de 2012, del Director General de Medio Ambiente, por la



que se resuelve no autorizar un cerramiento cinegético en la finca Escudera del término municipal de Santiago de Alcántara.

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida, a 2 de octubre de 2012, El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía (PD Res. de 26 de julio de 2011, DOE n.º 147 de 1 de agosto). El Secretario General, Fdo.: Ernesto de Miguel Gordillo”.

• • •

*ANUNCIO de 26 de marzo de 2013 sobre notificación de requerimiento de subsanación de defectos en el expediente n.º 10/10/0292/12/2, relativo a ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura.* (2013081146)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del requerimiento de subsanación de defectos del Servicio de Ayudas Estructurales relacionado con el expediente 10/10/0292/12/2, abierto al amparo del Decreto 59/2012, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. José Antonio Montero Vázquez, sobre primera instalación de jóvenes agricultores, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 23 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 26 de marzo de 2013. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

#### **ANEXO**

“Mediante la presente, le comunico que ha tenido entrada en este Servicio, su solicitud de ayuda acogida al Decreto 59/2012, de 13 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura y la convocatoria de ayudas para el ejercicio 2012, y como consecuencia de la misma se ha abierto expediente a su favor, con el número: 10/10/0292/12/2.

Este Servicio de Ayudas Estructurales, en relación con dicha solicitud, le requiere, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del presente escrito, proceda a presentar la documentación que se relaciona a continuación.